



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 334/2013.

Delito/falta: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Juan Alfredo López Román.

Contra: Igor Mateos Reyes.

D/D.^a Beatriz Briones Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas 334/2013, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas n.º 334/13 seguidos en este Juzgado por falta de estafa, no habiendo comparecido ninguna de las partes.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a Igor Mateos Reyes de la falta de estafa que se le venía imputando, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, con firma de Letrado, en el término de cinco días a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrense testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el Libro de sentencias de este Juzgado.

Así por mí, D.^a Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, esta sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Igor Mateos Reyes, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)